

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 2020

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 4170 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Decreto 1823 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- existe un empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código E5 Grado 04 asignado a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, actualmente en vacancia definitiva y que requiere ser provisto por necesidades del servicio.

Que según el informe de competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y del formato de control de requisitos elaborado por la Secretaría General de la Agencia, se verificó que la señora Catalina Pimienta Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.465.935, cumple los requisitos necesarios para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código E5 Grado 04 asignado a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, a la señora Catalina Pimienta Gómez identificada con la cédula de ciudadanía N° 57.465.935 expedida en Santa Marta (Magdalena), en el cargo de Subdirector Técnico Código E5 Grado 04 asignada a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 01 de julio de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA

Director General

Aprobó: Claudia Ximena López Revisó: Andrés Cárdenas Revisó: Diana Ortiz Proyectó: Danyela Escamilla